



DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS

UNIDAD DE ANÁLISIS ESPECIALES

EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA ESPECIAL

PRACTICADA A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN, CONTRA INUNDACIONES, EROSIÓN Y SEDIMENTOS EN LA CUENCA DEL RIO CANGREJAL, EJECUTADO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN CALLES DE OLANCHITO, EJECUTADO A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI).

INFORME No. 004-2007- UAE-SOPTRAVI-B

**POR EL PERÍODO
DEL 05 DE MAYO DE 2004
AL 09 DE ENERO DE 2008**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS

UNIDAD DE ANÁLISIS ESPECIALES

PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN, CONTRA INUNDACIONES, EROSIÓN Y SEDIMENTOS EN LA CUENCA DEL RIO CANGREJAL, EJECUTADO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN CALLES DE OLANCHITO, EJECUTADO A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI).

INFORME Nº 004-2007- UAE-SOPTRAVI-B

**POR EL PERÍODO
DEL 05 DE MAYO DE 2004
AL 09 DE ENERO DE 2008**



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI)
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DGOP)**

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

ANTECEDENTES

1

CAPÍTULO II

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

2 - 7

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC; 07 de abril, 2008
Presidencia Oficio No. 474- 2008

Ingeniero
José Rosario Bonnano
Secretario de Estado
Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI)
Su Despacho

Ingeniero Bonnano:

Adjunto encontrará el Informe N° 004-2007-UAE-SOPTRAVI-B de la Evaluación, Verificación y Auditoría Especial, practicada a los proyectos: Construcción de Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimentos, en la Cuenca del Río Cangrejal, ejecutado a través del departamento de Obras Hidráulicas y Pavimentación Calles de Olanchito, ejecutado a través del departamento de Obras Urbanísticas, de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), por el período comprendido del 05 de mayo de 2004 al 09 de enero de 2008. La Evaluación, Verificación y Auditoría Especial, se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222, reformado, de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa que se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios, empleados y particulares, en quienes recayere la responsabilidad.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó la evaluación y verificación de los Informes de Inspección realizados por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS (PWC): Preliminar N° 00009449; Final N° 00007439; 1er Seguimiento N° 00006903 y 2do Seguimiento N° 00009731, sobre el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN, CONTRA INUNDACIONES, EROSIÓN Y SEDIMENTOS EN LA CUENCA DEL RIO CANGREJAL, ejecutado a través del departamento de Obras Hidráulicas y Preliminar N° 00006754; Final N° 00009740; 1er Seguimiento N° 00007716 y 2do Seguimiento N° 00007797, sobre el proyecto: PAVIMENTACIÓN CALLES DE OLANCHITO, ejecutado a través del departamento de Obras Urbanísticas y, de conformidad a la Orden de Trabajo TSC-04/07-UAE, emitida el 23 de julio de 2007, y en base a los citados Informes de Inspección realizó la evaluación, verificación y auditoría especial sobre los proyectos: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN, CONTRA INUNDACIONES, EROSIÓN Y SEDIMENTOS EN LA CUENCA DEL RIO CANGREJAL, ejecutado a través del departamento de Obras Hidráulicas y PAVIMENTACIÓN CALLES DE OLANCHITO, ejecutado a través del departamento de Obras Urbanísticas, de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), que dio origen a hallazgos que dan lugar a **responsabilidad administrativa**.

CAPÍTULO II

RUBROS Y ÁREAS EXAMINADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Como resultado de nuestra evaluación, verificación y auditoría especial realizada a los proyectos: Construcción de Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimentos, en la Cuenca del Río Cangrejal, ejecutado a través del departamento de Obras Hidráulicas y Pavimentación Calles de Olanchito, ejecutado a través del departamento de Obras Urbanísticas, de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), por el período comprendido del 05 de mayo de 2004 al 09 de enero de 2008, se encontraron irregularidades que dieron origen a la determinación de responsabilidad administrativa así:

INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES EN CUANTO A LAS PUBLICACIONES DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

La Licitación Pública Nº 04-OO. HH.-04 correspondiente al proyecto Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimentos, en la Cuenca del Río Cangrejal, municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, se llevó a cabo el 25 de febrero de 2004 (**ver anexo Nº 2**), el Contrato de Construcción, fue suscrito el 05 de mayo de 2004, la Orden de Inicio fue efectiva a partir del 24 de junio de 2004, las obras finalizaron el 11 de diciembre de 2004 y el Acta de Recepción Final fue emitida el 08 de marzo de 2005. **Ver anexo Nº 1.**

La Licitación Pública Nº 03-OO. UU-04 correspondiente al proyecto Pavimentación Calles de Olanchito, Departamento de Yoro, se llevó a cabo el 15 abril de 2004 (**ver anexo Nº 2**), el Contrato de Construcción, fue suscrito el 24 de mayo de 2004, la Orden de Inicio fue efectiva a partir del 06 de agosto de 2004, las obras finalizaron el 03 de diciembre de 2004 y el Acta de Recepción Final fue emitida el 20 de enero de 2005. **Ver anexo Nº 1.**

A continuación se describen los casos en los cuales se observó incumplimiento:

1.- Las publicaciones de las licitaciones, en el Diario Oficial La Gaceta, se efectuaron extemporáneamente.

La firma auditora PricewaterhouseCoopers (PwC), en su Informe de Inspección: Final No. 00007439, correspondiente al proyecto Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimentos, en la Cuenca del Río Cangrejal, describe: "**Hallazgo Nº 5. No hay evidencias de la publicación de la Invitación a Licitación en La Gaceta. Ver anexo Nº 3.**"

Mediante oficio No. 2067-2007-DE del 26 de noviembre de 2007, se solicitó a la Dirección General de Obras Públicas evidencia documental de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y diarios de mayor circulación en el país, de las licitaciones llevadas a cabo para ejecutar los proyectos: Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimentos, en la Cuenca del Río Cangrejal, municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida y Pavimentación Calles de Olanchito, Departamento de Yoro, proyectos licitados y ejecutados en el año 2004.

En fecha 11 de diciembre de 2007, mediante Oficio No. 230-SDGOP-07 (**Ver anexo Nº 2.**), nos fue facilitada fotocopia de las publicaciones siguientes:

- Invitación a Licitar correspondiente al proyecto Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimentos, en la Cuenca del Río Cangrejal, publicado en diario Tiempo el día miércoles 04 de febrero de 2004 y en diario La Tribuna el día jueves 05 de febrero de 2004. En estas publicaciones se establece como fecha de apertura de ofertas el día miércoles 25 de febrero de 2004. No fue proporcionada la publicación en el Diario Oficial La Gaceta;
- Invitación a Licitar correspondiente al proyecto Pavimentación Calles de Olanchito, publicado en diario La Tribuna los días jueves 18 y viernes 19 de marzo de 2004. En estas publicaciones se establece como fecha de apertura de ofertas el día jueves 15 de abril de 2004. No fue proporcionada la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Mediante oficio No. 07-2008-DE del 03 de enero de 2008, se acusó recibo de la documentación recibida y se informó de la documentación e información que se solicitó y que no fue suministrada.

Mediante oficio No. 021-2008-DE del 09 de enero de 2008, se solicitó nuevamente a la Dirección General de Obras Públicas la evidencia documental de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de las licitaciones llevadas a cabo para ejecutar los proyectos: Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimentos, en la Cuenca del Río Cangrejal, municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida y Pavimentación Calles de Olanchito, Departamento de Yoro, proyectos licitados y ejecutados en el año 2004. **Ver anexo N° 2.**

En fecha 16 de enero de 2008, mediante Oficio No. 002-SDGOP-08 (**Ver anexo N° 2.**), nos fue facilitada fotocopia de las publicaciones siguientes:

- Invitación a participar en la Licitación Pública N° 04-OO.HH.-04 correspondiente al proyecto Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimentos, en la Cuenca del Río Cangrejal, municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en este aviso se menciona como fecha de apertura de ofertas el día miércoles 25 de febrero de 2004, la publicación, en el Diario Oficial La Gaceta, tiene fecha 25 de septiembre de 2004;
- Invitación a participar en la Licitación Pública N° 03-OO.UU-04 correspondiente al proyecto Pavimentación Calles de Olanchito, Departamento de Yoro, en este aviso se menciona como fecha de apertura de ofertas el día jueves 15 de abril de 2004, la publicación, en el Diario Oficial La Gaceta, tiene fecha 25 de septiembre de 2004;
- Se recibió también publicaciones del 25 de septiembre de 2004, efectuadas en el Diario Oficial La Gaceta, correspondientes a dos procesos de licitación llevados a cabo en los días 16 y 20 de marzo y de una invitación a concurso en donde se menciona como fecha de presentación de ofertas el 22 de abril.

Como puede observarse, se cumplió con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y en el Artículo 106 de su Reglamento, en lo relacionado a las publicaciones en diarios de circulación nacional, ya que éstas se realizaron en tiempo y forma, sin embargo, se incumplió con lo establecido en dichos artículos en lo referente a las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, ya que estas publicaciones se realizaron extemporáneamente.

Por lo antes expuesto se ha incumplido con lo establecido en:

El Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, en donde se establece: *"Invitación a Licitación. La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las licitaciones de obra pública, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de las ofertas no será inferior a quince (15) días calendario...."*

El Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en donde se establece: *"Con el objeto de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios, además de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta a que hace referencia el Artículo 46 de la Ley, el órgano responsable de la contratación publicará un aviso durante dos días hábiles, consecutivos o alternos en uno o mas diarios de circulación nacional, pudiendo utilizar también otros medios de comunicación, incluyendo medios telemáticos. La última publicación se hará como mínimo con quince días calendario de anticipación a la fecha límite de presentación de las ofertas; este plazo y la frecuencia de los avisos podrán ampliarse considerando la complejidad de las obras o de los suministros u otras circunstancias propias de cada licitación, apreciadas por el órgano responsable de la contratación..."*

De acuerdo a la información contenida en el Oficio 024-AD-04 del 02 de febrero de 2004 y Memorandos Nos: 091-AD-04 del 05 de mayo de 2004 y 169-AD-04 del 21 de julio de 2004, enviados por la Lic. Edith Pinto Avilés (Jefe Administrativo de la DGOP en el año 2004), al Abog. Luis Alonzo Discua Cerrato (Secretario General de la SOPTRAVI en el año 2004), las publicaciones de las licitaciones en el Diario Oficial La Gaceta se efectuaban a través de la Secretaría General de la SOPTRAVI. No nos fue proporcionada la Circular u Oficio en donde se comunicara la centralización del trámite de estas publicaciones. **Ver anexo N° 2.**

Mediante Oficio N° 128-2008-DE, de fecha 28 de enero de 2008, se solicitó al Abog. Luis Alonzo Discua Cerrato, información referente a las publicaciones, en el Diario Oficial la Gaceta, de las licitaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas en el año 2004. **Ver anexo N° 2.**

Recibimos respuesta, del Abog. Discua Cerrato, mediante Nota de fecha 04 de febrero de 2008, en estos términos:

"Por medio del presente contesto oficio enviado a mi persona fechado 28 de enero de 2008:

- *De conformidad con el artículo 30 de la Ley General de la Administración Pública el Secretario General de las Secretarías de Estado tendrá funciones de fedatario y será el responsable de coordinar los servicios legales, **la comunicación institucional** relacionada con la correspondiente Secretaría de Estado.*
- *El artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que las Secretarías Generales **son los órganos de comunicación** de las Secretarías de Estado.*

De lo anterior se desprende que es obligación de todas las Secretarías Generales recibir y enviar comunicaciones de y hacia otras instituciones relacionadas a asuntos de cada Secretaría de Estado. Es decir estas son los órganos por donde se remite y recibe la correspondencia oficial de los diferentes Departamentos y Direcciones de las Secretarías de Estado (un mero tramitador).

En cumplimiento al mandato legal antes citado, la Secretaría General cuando estaba bajo mi encargo recibía la correspondencia de las diferentes Direcciones y Departamentos y luego la remitía a las diferentes Secretarías, Instituciones o Dependencias a la cual se dirigía; en el presente caso se recibía la documentación a publicar y la secretaria general simplemente lo remitía a la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación y Justicia para que ésta la remitiera a la Empresa Nacional Artes Gráficas (ENAG) para su respectiva publicación....”

En el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se manifiesta que las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta y diarios de mayor circulación en el país se realizan con el objeto de obtener la mas amplia participación de licitantes elegibles, por tanto, no tiene sentido realizar las publicaciones en fecha posterior a la fijada para realizar la licitación o cuando ya se ha adjudicado el contrato e iniciado la ejecución de las obras, como es el caso que nos ocupa.

La publicación extemporánea de los procesos de licitación, no tiene sentido e incumple con los propósitos de lo establecido en la legislación vigente, además, afecta la transparencia de los procesos.

2. - En procesos de licitación efectuados en el año 2007, al efectuar las publicaciones, se incumplió con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La firma auditora PricewaterhouseCoopers (PwC), en su Informe de Inspección Final No. 00009740, correspondiente al proyecto Pavimentación Calles de Olanchito, describe: **“Hallazgo Nº 14. No se habría publicado el aviso de Licitación en La Gaceta. Recomendación. Para futuras Licitaciones, solicitar la publicación de los avisos en La Gaceta, haciendo el correspondiente seguimiento e incorporación de los documentos sustentatorios en el expediente.” Ver anexo Nº 3.**

Para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la firma auditora PwC, mediante oficios Nos: 1431-2007-DE del 02 de agosto y 1657-2007-DE del 14 de septiembre de 2007, se solicitó a la Unidad Ejecutora evidencia documental de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y diarios de mayor circulación en el país, de los procesos de licitación o concursos llevados a cabo en la Dirección General de Obras Públicas, durante el año 2007. **Ver anexo Nº 3.**

Fue suministrada fotocopia de la publicación “Invitación a Licitación” de ocho (8) proyectos a ejecutarse a través de la Dirección General de Obras Públicas durante el año 2007: publicación del 22 de febrero en La Tribuna y publicación del 28 de febrero de 2007 en La Gaceta, en estas publicaciones se programó presentación y apertura de ofertas entre el 14 y 16 de marzo de 2007. **Ver anexo Nº 3.**

Como puede observarse esta publicación se efectuó en el tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado (quince días antes de la apertura de ofertas, como mínimo), sin embargo, solo se publicó una vez en un diario de circulación nacional.

También fue suministrada una publicación de “Invitación a Cotizar” para la construcción y supervisión de varios microproyectos y para el estudio y diseño de varios proyectos a ejecutarse en el año 2007, publicación efectuada el 22 de febrero de 2007 en diario La Tribuna, en esta publicación se programó presentación y apertura de ofertas el 27 de febrero de 2007, solo se cuenta con una publicación en un diario de circulación nacional y no se nos presentó la evidencia de haber publicado esta Invitación en La Gaceta. **Ver anexo Nº 3.**

Como puede observarse esta publicación no se efectuó en el tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado (quince días antes de la apertura de ofertas, como mínimo), solo se publicó una vez en un diario de circulación nacional y no fue publicado en La Gaceta.

También fue suministrada fotocopia de la publicación “Invitación a Licitación” para la construcción y supervisión del proyecto: Pavimentación Calles Secundarias del Barrio El Reparto, publicación del 3 de agosto en diario La Tribuna, publicación del 27 de agosto de 2007 en La Gaceta. En estas publicaciones se programó que la presentación y apertura de ofertas sería el 15 de agosto de 2007. Para esta misma licitación y concurso se publicó el Adendun N° 1, para ampliar el período de retiro de documentos de licitación y se consideró ésta como una segunda publicación de la licitación y concurso, para cumplir con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Las publicaciones se realizaron en La Tribuna el 10 de agosto de 2007 y en La Gaceta el 27 de agosto de 2007, la nueva fecha de apertura de ofertas se programó para el 20 de agosto de 2007. **Ver anexo N° 3.**

Como puede observarse se cumplió con lo establecido en cuanto a las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta y diario de circulación nacional, sin embargo se incumplió con las fechas en que deben hacerse las publicaciones. Es de hacer notar que las publicaciones en La Gaceta se efectuaron siete (7) días después de la nueva fecha de apertura de ofertas.

Por lo antes expuesto se incumplió con lo establecido en:

El Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, en donde se establece: “Invitación a Licitación. La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las licitaciones de obra pública, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de las ofertas no será inferior a quince (15) días calendario...”

En el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en donde se establece: “Con el objeto de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios, además de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta a que hace referencia el Artículo 46 de la Ley, el órgano responsable de la contratación publicará un aviso durante dos días hábiles, consecutivos o alternos en uno o mas diarios de circulación nacional, pudiendo utilizar también otros medios de comunicación, incluyendo medios telemáticos. La última publicación se hará como mínimo con quince días calendario de anticipación a la fecha límite de presentación de las ofertas; este plazo y la frecuencia de los avisos podrán ampliarse considerando la complejidad de las obras o de los suministros u otras circunstancias propias de cada licitación, apreciadas por el órgano responsable de la contratación...”

Adicionalmente al cumplimiento de las publicaciones, se deberían establecer normas y procedimientos de control para que dichas publicaciones se efectúen en el tiempo y forma establecida en la Ley de Contratación del Estado, y no en forma tardía desvirtuando el sentido y objetivo de las mismas que es obtener una amplia participación de oferentes.

En el Plan de Acción de Implementación de Recomendaciones correspondiente al proyecto Construcción de Obras de Protección Contra Inundaciones Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Cangrejal, que fuera enviado por la Dirección General de Obras Públicas de la SOPTRAVI (oficio 0765-DGOP-07 del 27 de septiembre de 2007), referente a la recomendación de la firma auditora PwC antes transcrita, se expresa: “Se establecerán normativas de control

para que se cumpla con lo establecido en el Art. N° 46 de la LCE. Se enviarán oficios a la Administración de OO.PP., para que cumpla con las obligaciones.” Ver anexo 2.

En el Plan de Acción de Implementación de Recomendaciones correspondiente al proyecto Construcción para la Pavimentación Calles de Olanchito, que fuera enviado por la Dirección General de de Obras Públicas de la SOPTRAVI (oficio No. 0765-DGOP-07 del 27 de septiembre de 2007), referente a la recomendación de la firma auditora PwC antes transcrita, se expresa:”*Esta recomendación ya se tomó en cuenta, el departamento administrativo se encarga de publicar por tres días consecutivos el aviso de licitación en uno de los diarios de mayor circulación y en La Gaceta, y el Coordinador del proyecto se encarga de incluirlo en el expediente del proyecto. Se adjunta Avisos publicados de la Pavimentación de Calles del Reparto. Ver anexo 2.*

La documentación presentada, evidencia que no se han establecido las normas y procedimientos de control recomendados por la firma auditora, procedimientos que aseguren el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en lo referente a las publicaciones de las invitaciones a licitar y concursos llevados a cabo en la Dirección General de Obras Públicas.

La publicación extemporánea y limitada de los procesos de licitación, impide la participación amplia y oportuna de los oferentes o licitantes elegibles. El incumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en este caso restringe la participación de los oferentes y además, afecta la transparencia de los procesos.

RECOMENDACIÓN

Al Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

Establecer normas y procedimientos de control y, a la vez, el presupuesto necesario, a fin de lograr que para las contrataciones programadas en un determinado período fiscal, se efectúen las publicaciones de las invitaciones a licitar y concurso, como lo establece el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento.

Girar instrucciones a las unidades ejecutoras, funcionarios y empleados del área administrativa, legal y auditoría interna, a fin de que se efectúe un eficiente Control Interno en la institución, así como, mejorar los procedimientos y metodología de planificación, monitoreo y control de los proyectos, con el propósito de lograr eficiencia, eficacia, economía y transparencia en las actividades ministeriales, resultado de una sana administración de los bienes del Estado.

Tegucigalpa, MDC, 11 de marzo de 2008

Lic. Flora Eneida Mejía de Núñez
Coordinadora de la Unidad de Análisis Especiales